

NÚMERO 4.882

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Convocatoria subvenciones en régimen concurrencia competitiva a autónomos, comunidades de bienes, microempresas, y pequeñas y medianas empresas del término municipal de Loja

EDICTO

BDNS (Identif.): 584053

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584053>)

EXTRACTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a trabajadores Autónomos, Comunidades de Bienes, Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas del Término Municipal de Loja, aprobada por resolución del Sr. Alcalde en fecha /09/2021, y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

1.- Beneficiarios.

Aquellas personas físicas o jurídicas o las comunidades de bienes, y demás entidades previstas en el artículo 11 de la LGS, que desarrollen una actividad económica en el término municipal de Loja y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de una actividad empresarial.
- b) Que la actividad sea desarrollada por una persona física (trabajador autónomo), una microempresa, pequeña empresa o mediana empresa.
- c) Que hayan visto disminuidos los ingresos del último trimestre del año 2020 un mínimo del 50% con respecto a los obtenidos en el último trimestre del año 2019.
- d) Que tenga su domicilio fiscal en el término municipal de Loja.
- e) Que la actividad se ejerza en un local comercial, específico y abierto al público en el término municipal de Loja.
- f) Estar dado de alta en el régimen oportuno de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente, en el momento de la presentación de la solicitud.

Y resto de requisitos g) y e) que se citan en la convocatoria, así como en la Disposición Transitoria Única de las Bases reguladoras.

2.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es promover desde el Ayuntamiento una línea de ayudas económicas dirigidas a: trabajadores autónomos, comunidades de bie-

nes, microempresas, pequeñas y medianas empresas, cuyo domicilio fiscal y local afecto radique en el término municipal de Loja, y hayan visto disminuidos sus ingresos del último trimestre del año 2020 un mínimo del 50% con respecto a los obtenidos en el último trimestre del año 2019.

3.- Bases reguladoras.

Bases reguladoras de Subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos, comunidades de bienes, microempresas y pequeñas y medianas empresas del Término Municipal de Loja, cuya aprobación definitiva y texto íntegro aparecen publicados en el BOP de Granada nº 176, de 14 de septiembre de 2021.

4.- Cuantía.

La cuantía a percibir por cada subvención que se conceda es una cantidad fija de 500 euros.

La cuantía total destinada a atender estas subvenciones es de 50.000 euros, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 241. 479 "otras subvenciones a empresas privadas" del presupuesto del año 2021.

5.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio único de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha y hora de Registro de Entrada la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.

6. Solicitudes.

De acuerdo con el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara la aplicación al presente procedimiento de la tramitación de urgencia, por lo cual se reducen a la mitad los plazos de tramitación.

El plazo de presentación de las solicitudes con la documentación exigida, será de 5 días hábiles a contar desde el sexto día hábil siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Granada, conforme a lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud (Anexo I) establecido en la convocatoria, y estará disponible en la Web del Ayuntamiento de Loja www.aytoloja.org.

La tramitación del procedimiento se realizará íntegramente de manera electrónica conforme a lo dispuesto en el art. 14.3 de la LPACAP, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Loja.

La presentación de la solicitud deberá ir firmada por la persona solicitante junto con la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria (Anexo II) disponible en la Web municipal.

Loja, 16 de septiembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.